

**GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 636.** A los 26 días del mes de agosto de 2021, se reúnen los miembros del Directorio de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (la "Sociedad"), Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade y Rubén Miguel Iparraguirre; y el representante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Eduardo Esteban, quienes en virtud de las medidas generales de prevención del COVID 19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 494/2021 y normas complementarias, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 12:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos, declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:-----

**I. Asuntos de Deliberación**

1. Consideración de los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período finalizado el 30 de Junio de 2021 que incluyen Reseña Informativa según Título IV, Cap. III, Art. 4º de las normas C.N.V. (N.T 2013).

**I. Asuntos de Deliberación**

**Consideración de los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de Junio de 2021 que incluyen Reseña Informativa según Título IV, Cap. III, Art. 4º de las normas C.N.V. (N.T 2013):** El Sr. Presidente informa que con suficiente antelación se ha distribuido entre los Sres. Directores y Síndicos, los Estados Financieros Intermedios Condensados de GPAT Compañía Financiera S.A.U correspondientes al período de seis meses terminado el 30.06.21. En tal sentido, manifiesta que los Estados Financieros Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo al marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que establece que las Entidades bajo su supervisión presenten estados financieros preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en particular con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34), aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), con la excepción transitoria de la aplicación del punto 5.5, "Deterioro de valor", de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" para las Entidades Financieras de los grupos "B" y "C", -grupo este último al que pertenece la Entidad desde el 1 de octubre de 2020, según Comunicación "A" 7108 del B.C.R.A. (17/9/2020) . Continúa diciendo que la documentación a considerar en este punto responde a los registros efectuados en los libros rubricados de la sociedad llevados de conformidad con las normas legales vigentes y su documentación respaldatoria. Por este hecho, y dado que los mismos son de conocimiento por parte de los presentes, mociona que se omita su transcripción en actas y se den por aprobados los Estados Financieros Intermedios Condensados de la Sociedad al 30.06.21. Asimismo, informa que en cumplimiento de lo previsto en el Título IV, Capítulo III, Art. 4 de las Normas de la CNV (To. 2013) se incluye la Reseña Informativa en donde se informa un breve resumen de las actividades de la Sociedad y de los principales rubros del Balance. Dicha Reseña forma parte integrante de los mencionados Estados Financieros. Luego de un amplio intercambio de opiniones, sobre aspectos relacionados con la información contenida en los Estados Financieros mencionados que incluyen la Reseña Informativa y los correspondientes Informes del Auditor Externo y de la Comisión Fiscalizadora, los cuales manifiestan que no se han presentado circunstancias que los hicieran pensar que los Estados Financieros Intermedios Condensados de GPAT Compañía Financiera S.A.U., correspondientes al período de seis meses finalizado el 30.06.21, no están preparados en todos sus aspectos significativos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA y en particular con la NIC 34, la moción es aprobada por unanimidad.-----

Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud de las medidas generales de prevención el COVID 19, se decide por unanimidad que ante cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes. -----

El Sr. Esteban, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley 26.831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo las 12:20 horas.-----

**Firmantes:** Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade, Rubén Miguel Iparraguirre, Eduardo Esteban.-----